

DEPARTAMENTO DE COBRANZA REGLAMENTO

El Instituto Cultural Helénico, A.C., en adelante el “Instituto”, tiene a bien emitir su Reglamento de Cobranza por los ingresos que recibe por sus actividades en las áreas: Académica, Renta de espacios para eventos culturales, Renta de teatros a la Secretaría de Cultura, Renta de la Cafetería al PÉNDULO, estacionamiento y otros.

1

El presente documento se refiere en particular al Reglamento para la Cobranza de los Ingresos derivados del área Académica por concepto de inscripciones, colegiaturas mensuales a los(las) estudiantes, titulaciones, exámenes y cualquier otro ingreso relacionado con la actividad académica.

1. INSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS MENSUALES

El importe de las inscripciones de los(las) estudiantes se deben pagar al momento de su incorporación al Instituto en cualquier diplomado, curso, taller, Licenciatura, Maestría o Especialidad.

- I. La colegiatura debe cubrirse los primeros 15 días naturales del mes en curso y conforme se establece en el calendario escolar.
- II. El pago de las colegiaturas realizadas por el(la) estudiante, posteriores al periodo de los 15 primeros días naturales de cada mes, causará el 10% de recargo sobre el importe total adeudado.
- III. Es necesario hacer el pago puntual de las colegiaturas para apoyar al Instituto en sus finanzas y brinde a sus estudiantes la calidad y buen servicio en sus clases e instalaciones.
- IV. El Departamento de Cobranza del Instituto sólo recibirá cheques nominativos a favor de: INSTITUTO CULTURAL HELENICO A.C.
- V. Por cada cheque devuelto por la Institución Bancaria por falta de fondos, se aplicará el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y el(la) estudiante cubrirá el importe de la comisión que genere dicha devolución.
- VI. El Instituto ofrece un descuento del 20% al pagar la totalidad del ciclo escolar, curso, taller o diplomado en una sola exhibición; siempre y cuando el pago sea realizado según la fecha establecida, antes de iniciar las clases. Este descuento no aplica para los(las) estudiantes becados(as); ni para cursos, talleres o diplomados menores a 10 sesiones. Este descuento no es acumulable a otros descuentos y/o promociones.
- VII. Todos(as) los(las) estudiantes están registrados en el sistema de administración y bases de datos del Instituto; por ello es necesario el pago puntual de colegiaturas para poder realizar trámites de expedición de calificaciones, constancias, y/o documentación oficial.
- VIII. Al inicio del ciclo escolar recibirán del Departamento de Cobranza un mensaje a su correo electrónico personalizado con los datos del(la) estudiante y el importe de la colegiatura mensual a pagar, así como la referencia bancaria correspondiente, misma que deberá ser presentada al realizar sus pagos, ya sea por depósito en

ventanilla bancaria o transferencia electrónica; también se adjuntará en el correo el presente Reglamento de Cobranza.

- IX. Los datos bancarios para realizar el pago de colegiaturas o mensualidades son los siguientes:

Banco: **BANORTE** (pagar en este banco preferentemente)

Nombre de la cuenta: **Instituto Cultural Helénico, A.C.**

Cuenta de depósito: **0689002781**

CLABE: **07 21 8000 6890 027815**

2

Banco: **SANTANDER**

Nombre de la cuenta: **Instituto Cultural Helénico, A.C.**

Cuenta de depósito: **92-00046187-7**

CLABE: **014180920004618772**

- X. Después de realizado el pago se deberá adjuntar el comprobante a los correos de cobranza@helenico.edu.mx y de la coordinación académica que corresponda, junto con la siguiente información:
- Nombre completo del(a) estudiante
 - Número de teléfono
 - Constancia de Situación Fiscal actualizada en caso de requerir factura
 - Nombre del plan de estudios, curso, taller o diplomado
 - Copia a la Coordinación de Educación Superior:
posgradosylicenciatura@helenico.edu.mx
 - Copia a la Coordinación de Educación Continua:
contacto@helenico.edu.mx
- XI. En caso de requerir factura, el(la) estudiante lo debe indicar al momento de su inscripción, al realizar el pago o enviar su comprobante de depósito, incluyendo sus datos fiscales completos. Sólo se emitirá la factura en el mes en el que se realice el pago.
- XII. Para su comodidad, el Instituto cuenta con “terminal punto de venta” donde podrá realizar sus pagos con tarjetas de crédito o débito de cualquier banco, incluyendo American Express; emitiéndose vouchers de terminales de Banorte, Santander y American Express.
- XIII. El horario de atención del Departamento de Cobranza es de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas; y los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

2. ADEUDOS Y VIGENCIA

- A aquellos(as) estudiantes que adeuden colegiaturas se les limitará la expedición de cualquier documento.
- Para los(las) estudiantes de los planes de Educación Superior, cuando se presente un adeudo de tres meses en el pago de sus colegiaturas, el Instituto tiene la facultad de darlos(as) de baja, notificando por escrito a los(las) mismos(as) y así evitar agravar su situación de adeudo en nuestra Institución.
- Para los(las) estudiantes de Educación Continua, cuando se presente un adeudo de un mes en el pago de sus colegiaturas, el Instituto tiene la facultad de darlos(las) de baja, notificando por escrito a los(las) mismos(as) y así evitar agravar su situación de adeudo en nuestra Institución.

- IV. Las bajas por falta de pago, tanto en Educación Superior como en Educación Continua, podrán aplicar en modalidad presencial o en línea, negándose el acceso a las clases.
- V. Para poder presentar exámenes o entrega de documentación, es requisito indispensable que el(la) estudiante esté al corriente en todos sus pagos y no tener adeudo alguno en el Instituto.
- VI. Los pagos por concepto de Titulación o de obtención de Grado, tendrán una vigencia de 2 años a partir de la fecha en que se realiza el pago. Los(las) estudiantes deben ser conscientes de que tienen 2 años a partir de que terminan su programa académico, para titularse de la Licenciatura u obtener el grado de su Posgrado.

3

3. DEVOLUCIONES

- I. Cualquier tipo de devolución se realizará única y exclusivamente si se cumple uno de los siguientes puntos.
 - a. Falta de quorum mínimo para abrir el curso, diplomado o programa académico.
 - b. Incumplimiento por parte del Instituto en día u horario mostrado en publicidad.
- II. El tiempo máximo para reclamar una devolución por parte del(a) estudiante será de 3 meses.
- III. El trámite de devolución tendrá una duración de 20 días hábiles después de que el Instituto reciba la información necesaria por parte del(la) estudiante (datos fiscales o bancarios).
- IV. En caso de que un(una) estudiante de Educación Continua haya pagado un diplomado, curso o taller y se tenga que dar de baja al inicio de las clases por causas de fuerza mayor, podrá guardar su saldo a favor por un tiempo máximo de 2 semestres, para hacer uso de él en algún otro diplomado, curso o taller del mismo precio, o en su caso pagando el complemento correspondiente.

Reglamento vigente a partir del 1° de diciembre del 2021. Cualquier solicitud o situación no prevista en el presente reglamento, deberá ser consultada directamente con el Departamento de Cobranza.

Actualizado el 13 de junio de 2022 en los numerales 1.X, 2.VI y 3.II

Actualizado el 12 de julio de 2023 en el numeral 1.VI

Actualizado el 10 de febrero de 2025 en el numeral 1.VI

Actualizado el 20 de marzo de 2026 en el numera 3.IV

A T E N T A M E N T E

Gerencia General
Instituto Cultural Helénico, A.C.